



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00865

Asunto: requiere.

Se incorpora al expediente la aceptación al cargo de secuestre que realizó la sociedad Gerenciar y Servir S.A. Sin embargo, de un estudio del expediente se observa que esa empresa fue designada como administrador provisional de los bienes de la herencia del señor Fredy Hernán Guzmán Santa (Cfr. Archivo 30). Por ello, teniendo en cuenta que se tratan de cargos distintos se requiere a Gerenciar y Servir S.A. para aclararle que el cargo aceptado corresponde al de administrador provisional de bienes.

En todo caso, se le advierte a esa entidad que ese cargo es de obligatoria aceptación, por encontrarse inscrito en la lista oficial de auxiliares, y en caso de no posesionarse se verá inmersos en las sanciones previstas en el artículo 50 del C. G. del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, _20_ febrero de 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a1d363c078de3d0f704d9db7bfd37b45d06265e5eed73a49fa3103f3dca907**

Documento generado en 17/02/2023 12:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>